

Iquique, veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro.

Resolviendo solicitud de la defensora penal pública Aliny Garcés Pinto:

Como se pide, téngase presente el desistimiento de la solicitud de apercibimiento de cierre. Déjese sin efecto la audiencia programada e invalídese en el sistema informático.

Resolviendo solicitudes presentadas por el Ministerio público y el defensor particular Sabas Chahuán Sarrá:

Estese al mérito de lo resuelto precedentemente y manténgase la audiencia de aumento de plazo en su programación original.

Notifíquese conforme a la forma de notificación que se registra en los datos que dispone el sistema SIAGJ.

RUC 2000777781-8

RIT 6553 - 2020

Proveyó el Juez de Garantía de Iquique, individualizado en firma electrónica al pie de la presente resolución.

En Iquique, a veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se notifica por el estado diario, la resolución que antecede.

Grh.

